



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Radicado 05001 31 10 001 **2019 00179 00**

Se agrega al expediente las constancias de recibido de los oficios N° 23 del 20 de enero de 2020 con destino a Medicina Legal y que fuera radicado el 27 de ese mismo mes. Y del oficio N° 298 del 12 de agosto de 2020 que fue radicado ante Asuntos Laborales de la Rama Judicial el día 28 de agosto.

En consideración a lo anterior, **SE ORDENA REQUERIR** al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS se sirvan pronunciarse respecto a lo solicitado en oficio N° 23 del 20 de enero de 2020, atinente a su designación para realizar dictamen psicológico de los señores ULISES NAVALES CARDONA, MARÍA EUGENIA RESTREPO GÓMEZ y su hija. PREVIO DAR APLICACIÓN A LAS SANCIONES DE LEY (artículo 44 del C. Gral del P.), por incumplir sin justa causa la orden impartida por éste Despacho, en ejercicio de sus funciones y por la demora en su ejecución.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a88beeb90ab1d552a83872d587017a89ab79d55957cfc424f1a011a4
dfa22f8b**

Documento generado en 02/09/2020 03:29:19 p.m.